

**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP**PÓLIZA DE FIANZA****Lugar:** CIUDAD OBREGÓN, SONORA A 14 DE JULIO DE 2026**Fianza No.** 2745708-0000**Fiado:** JBC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION CIVIL Y MARITIMA SA DE CV**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO**Monto:** \$82,986.15

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 17 DE JULIO DE 2026

DOMICILIO DEL FIADO: MANZANA 11 CALLE 1 FRACCIONAMIENTO A 2, EL RASTRO, C.P. 85460, HEROICA GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. SERDÁN NO. 150, COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA

ANTE: MUNICIPIO DE GUAYMAS Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

PARA GARANTIZAR POR JBC INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN CIVIL Y MARÍTIMA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO ORIENTE SIN NÚMERO, COLONIA LAS LOMAS, CÓDIGO POSTAL 83290, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. GUAYMAS-26-FAISMUN-SI-05 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2026, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR CAMINO SEGURO EN CALLEJÓN 7 ENTRE AVENIDA 1 Y 6 DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO EN GUAYMAS, SONORA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$829,861.52 (SON: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CITADO CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES:

A. QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CITADO CONTRATO.

B. QUE ES EXPEDIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

C. QUE ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

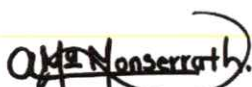
D. EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

E. QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS DE LA FIANZA EN VIGOR.

F. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

G. PARA SER CANCELADA LA FIANZA BASTARÁ CON QUE SE HAYA SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO Y ESTE LO AUTORICE POR ESCRITO, O EN SU DEFECTO, NO HAYA RESPONDIDO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS.

H. LA AFIANZADORA NO DISFRUTARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814 Y 2815 DEL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddNCCMX**MARIA MONSERRATH AMARILLAS**

U3VuIFJTQSBwdWJsaWMGa2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMTE2NDkyNzY1OTE4ODkxNjk0MTcxMjE4Njk0ODY1NzU3OTk3ODk3NzI1MTQ0NjEwNzYyMTE4MDEwODgzNDgyOTYyNTU3ODkyMjM3MDQzNzgwNzI2MTg0MTE1MjQ4NzI3MTc0ODM3ODA5OTkwNTUxODAxNzM3MzQzMzIzNjY1MDc3MDUxNjc0Njk5NDY5NzM3MjU2MDk4MjE2MjA3NjQ2MTk0NzI2MDczNDcyNTEwMzY3OTY0NzgzMTg0NjYyNzgzNTEwNTc4NDYxMTkwNjI1ODk2MTI3NzEzNzI0NzI1MDg5MDQ5MDA5OTkwMzkyOTEw



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD OBREGÓN, SONORA A 14 DE JULIO DE 2026

Fianza No. 2745708-0000

Fiado: JBC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION CIVIL Y MARITIMA SA DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$82,986.15

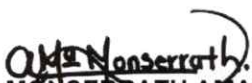
Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTIENEN EN EL TÍTULO TERCERO CAPITULO CUARTO Y EN TÍTULO CUARTO DE LA PROPIA LEY Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.---FIN DE TEXTO---

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddNCCMX


MARIA MONSERRATH AMARILLAS



U3VuIFJTQSBwdWJsaWMga2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMTE2NDkyNzY1OTE4ODkxNjk0MTcxMjE4NjkwODY1NzU3OTk3ODk3NzI1MTQ0NjEwNzYyMTE4MDEwODgzNDgyOTYyNTU3ODkyMjM3MDQzNzgwNzI2MTg0MTE1MjQ4NzI3MTc0ODM3ODA5OTkwNTUxODAxNzM3MzQzMzIzNjY1MDE3MDUxNjc0Njk5NDY5NzM3MjU2MDk4MjE2MjA3NjQ2MTk0Nzk2MDczNDcyNTEzMzY3OTY0Nz

**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**ARTÍCULOS****OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.